



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 3
Anexos: No
No. Radicación: 2-2024-33876 No. Radicado Inicial:
XXXXXXXXXX
No. Proceso: 2370540 Fecha: 2024-06-04 13:18
Tercero: VECINO COLINDANTE
Dep. Radicadora: Dirección de Trámites Administrativos
Urbanísticos
Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de salida Consec:

Bogotá, D. C., 31 de mayo de 2024

Señor (a)

VECINO COLINDANTE

Dirección: LT4C PT LT3 PTE2Y3 PARC LAS MERCEDES SUBA

Código Postal: 111161

Coordenadas: Lat. 4.7609697; Long. -74.0920018

Localidad: Suba

Ciudad,

Radicado: 1-2024-04830 del 31 de enero de 2024, vinculado al oficio con radicado 2-2024-31902 del 24 de mayo de 2024.

Asunto: Comunicación a vecinos colindantes, en los términos del Artículo 21 del Decreto Distrital 083 de 2023 – Regularización de la estación radioeléctrica denominada **CO-BG-1408 LONDRES SUBA** ubicada en el **LOTE 1 LAS MERCEDES** de la localidad de Fontibón, en predio considerado Bien de Propiedad Privada.

Respetado señor (a),

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto Distrital 083 de 2023, se comunica que, mediante radicado No. 1-2024-04830 del 31 de enero de 2024., la sociedad **PHOENIX TOWER INTERNATIONAL COLOMBIA LTDA** ha presentado ante la **SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN** la Declaración Responsable de Cumplimiento de Requisitos contemplada en la normatividad señalada a efectos de que se expida la regularización de la estación radioeléctrica denominada **CO-BG-1408 LONDRES SUBA** localizada a nivel de terreno en el predio ubicado en la **LOTE 1 LAS MERCEDES (CHIP: AAA0247AHTO)**, en predio considerado Bien de Propiedad Privada, la cual es una torre auto soportada con una altura total de 27,37m, en la localidad de Suba de la ciudad de Bogotá, D.C.

En ese sentido, la Secretaría Distrital de Planeación remitió con radicado 2-2024-31902 del 24 de mayo de 2024 comunicación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 de la norma ibidem, la cual no pudo ser entregada por el sistema de mensajería postal de la entidad. Es necesario precisar que el inciso segundo del precitado artículo reglamenta que:

“(…) De no ser posible dicha comunicación, o tratándose de terceros indeterminados, la información se divulgará a través de un medio masivo de comunicación nacional o local, según el caso, o a través de cualquier otro mecanismo eficaz, habida cuenta de las condiciones de los posibles interesados. De tales actuaciones se dejará constancia escrita en el expediente, de

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.

Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 3
Anexos: No
No. Radicación: 2-2024-33876 No. Radicado Inicial:
XXXXXXXXXX
No. Proceso: 2370540 Fecha: 2024-06-04 13:18
Tercero: VECINO COLINDANTE
Dep. Radicadora: Dirección de Trámites Administrativos
Urbanísticos
Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de salida Consec:

acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 1437 de 2011 (...)” (Subrayado fuera de texto original).

De acuerdo con los motivos expuestos, publica la presente comunicación con el objeto de que los vecinos colindantes, puedan hacerse parte en el citado trámite administrativo hasta antes del 12 de junio de 2024, esto con el fin de hacer válido su derecho de participación, para la cual, deberán presentar su intervención por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado, allegando las pruebas que pretenda hacer valer y fundamentándose únicamente en la aplicación de las normas jurídicas y urbanísticas referentes a la solicitud. Lo anterior de conformidad con el inciso 4 del artículo 21 del Decreto Distrital 083 de 2023.

Para tal efecto, por medio del siguiente enlace el cual puede digitarse en un navegador web de uso común tal y como se visualiza, se podrán acceder a la información allegada por el solicitante mediante los radicados No. 1-2024-04830 del 31 de enero de 2024:

<https://forms.gle/e8yVtHasbBgpddn57>

En caso de estar interesado en manifestarse al respecto, deberá presentar mediante escrito radicado ante la **SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN**, ubicada en la Avenida Carrera 30 No. 25 – 90 en Bogotá, D.C. (Centro Administrativo Distrital) o través del correo electrónico, servicioalciudadanoGEL@sdp.gov.co, en horario de 7:00 am a 4:30 pm. Por favor tenga en cuenta que las radicaciones recibidas por este medio después de la hora pm señalada, serán radicadas al día hábil siguiente, por lo que se recomienda tener en cuenta la fecha indicada del 12 de junio de 2024, so pena de extemporaneidad.

De igual manera, si encuentra inconvenientes con el acceso a la información, puede informarlo en el correo anteriormente proporcionando.

Cordial saludo,

Samaris Magnolia Ceballos Garcia
Dirección de Trámites Administrativos Urbanísticos

Proyectó: Iván Camilo González Gutiérrez – Arquitecto, contratista.
Revisó: Steffany Brigitte Uribe Pineda – Abogada, contratista.

Dirección de Trámites Administrativos Urbanísticos.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.

Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 3
Anexos: No
No. Radicación: 2-2024-33876 No. Radicado Inicial:
XXXXXXXXXX
No. Proceso: 2370540 Fecha: 2024-06-04 13:18
Tercero: VECINO COLINDANTE
Dep. Radicadora: Dirección de Trámites Administrativos
Urbanísticos
Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de salida Consec:

Copia: **PHOENIX TOWER INTERNATIONAL COLOMBIA LTDA.** CALLE 123 A 48 43 (Bogotá) (+57) 311 513
7297. notificaciones.colombia.permisos@phoenixintl.com gregorio.martinez@marcoinc.co

Nota: Información allegada por el solicitante, documentación técnica enunciada en los numerales 9.4, 9.8 hasta 9.16 del artículo 9 del Decreto Distrital 083 de 2023:

- 9.4.** Acreditación del Registro Único de TIC expedido por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones.
- 9.8.** Certificado sobre destino, dominio y uso de la propiedad inmobiliaria distrital, para las estaciones radioeléctricas a localizarse en espacio público y bienes fiscales. (No Aplica por tratarse de una solicitud en Bien de Propiedad Privada).
- 9.10.** Autorización de altura de la estación expedida por la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil - UAEAC.
- 9.11.** Concepto técnico previo favorable de las entidades competentes en el Distrito Capital y/o del orden Nacional, teniendo en cuenta su localización, si se trata de Bienes de Interés Cultural, se localizan en suelo de protección o en elementos de publicidad visual exterior como vallas publicitarias, entre otros.
- 9.12.** Propuesta técnica, arquitectónica y de mimetización de la estación, que incluya documento técnico que justifique las razones de la propuesta, planos y certificados de vigencia de tarjeta profesional de quienes elaboran la propuesta, cuando esta sea requerida.
- 9.13.** Evaluación estructural de cargas sobre la infraestructura existente, en la que conste que la construcción de la Estación Radioeléctrica es viable, la cual debe ser suscrita por el profesional que realiza la evaluación y estar acompañada del certificado de vigencia de la tarjeta profesional del evaluador.
- 9.14.** Diseño estructural del elemento de soporte (torre, monopolo o mástil) y anclajes (plano estructural, junto con el acta de responsabilidad y certificado de vigencia de tarjeta profesional de quien elabora el diseño).
- 9.15.** No Aplica por tratarse de una solicitud con tipo de localización a nivel de cubierta.
- 9.16.** Otros, no se aportó documentación adicional

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.

Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.